

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

MODIFICA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL CONVENIO MARCO PARA EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN 2239-8-LR24

FECHA, 26 de julio de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en la Resolución N°792, de 2023, que nombra el cargo de Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; Decreto N°792, de 15 de junio de 2023, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 35-B de 2024, de esta Dirección, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 519-B de 2022 y aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la Resoluciones N°s 7, de 2019, y 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y fijan montos afectos, respectivamente.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante Dirección ChileCompra o DCCP, es un servicio público descentralizado, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya principal función consiste en administrar el Sistema de Compras Públicas de Chile, a través del cual los organismos de la Administración del Estado realizan de manera independiente sus compras y contrataciones y los proveedores ofertan sus bienes y servicios, con la misión de liderar un sistema de compras públicas eficiente, con altos estándares de probidad y transparencia, promoviendo la participación y sustentabilidad, para el buen uso de los recursos en beneficio de las personas.
- 2. Que, la Dirección de ChileCompra, mediante Resolución Exenta N° 316-B, de fecha 19 de julio de 2024, aprobó las Respuestas al Foro de Preguntas y Respuestas de la presente licitación.
- 3. Que, las mencionadas bases de licitación, en la cláusula 4.2, indican que la DCCP podrá modificar las bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los interesados oferentes, a través del foro de preguntas y respuestas, durante el proceso de la propuesta y hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.
- 4. Que, es necesario modificar las bases de licitación, en orden a incorporar modificaciones que surgieron a propósito de las preguntas formuladas por los interesados a través del foro de preguntas y respuestas y asimismo por iniciativa propia de esta Dirección.

- 5. Que, las modificaciones a practicar, dada su cantidad y características, requerirán establecer un nuevo plazo para el cierre de la presentación de las ofertas, para que los proveedores puedan preparar sus ofertas considerando los aspectos modificados, permitiendo un mayor número de participantes, garantizando de este modo el principio de libre concurrencia.
- 6. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, se ha determinado que resulta necesario modificar las bases de licitación en el sentido que se expresará en la parte dispositiva del presente acto administrativo y ampliar la fecha de cierre de recepción de ofertas.

RESOLUCIÓN

EXENTA Nº 0324 B

- 1. MODIFÍCANSE las bases de licitación pública para el Convenio Marco para la adquisición de productos y contratación de servicios para emergencias y prevención para la protección civil, en el sentido que se señalará a continuación, manteniéndose vigente las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 279-B, de 24 de junio de 2024, en todo lo no expresamente modificado a través del presente acto administrativo:
 - A) Cláusula 6.2.2 Sección "Garantías Generales"

Donde dice:

- <u>"Tiempo de disponibilidad de los productos y/o servicios en situación de emergencia (en horas corridas). No podrá exceder las 48 horas corridas."</u>

Debe decir:

- "Tiempo de disponibilidad de los productos y/o servicios en situación de emergencia (en horas corridas). No podrá exceder las 48 horas corridas desde la aceptación de la Orden de Compra."
 - B) Cláusula 9.2. Categorías Licitadas

Donde dice:

A) Situación de Emergencia: Se entenderá como situaciones de emergencia aquellas ante las cuales se requiere la gestión de un riesgo generado por un desastre y/o catástrofe, a raíz de causas naturales o humanas, que afecten el equilibrio y bienestar de una comunidad y para las que existan alertas definidas mediante decreto por parte de SENAPRED o bien, emanado de los ministerios, delegaciones, gobernaciones regionales, municipios u organismos de Protección Civil de nivel nacional, regional, provincial y comunal.

Se deja expresa constancia que los adjudicatarios deberán disponer de un contacto 24 horas x 7 días a la semana, para proveer los bienes y/o servicios requeridos ante situaciones de emergencia.

B) Prevención para la Protección Civil: Se entenderá como situaciones de Prevención para la Protección Civil aquellas comprendidas por la fase de "Prevención" (Prevención, Mitigación, Preparación y Alerta) de las Fases y Etapas del ciclo de Manejo del Riesgo, conforme a lo detallado por el Plan Nacional de Protección Civil. Esto es, protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un sistema integrado

por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación del SENAPRED.

La Dirección de Compras y Contratación Pública licitará las siguientes categorías con sus respectivos tipos de productos y servicios:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
SOLUCIÓN HABITACIONAL	BAÑO MODULAR
SOLUCIÓN HABITACIONAL	VIVIENDAS DE EMERGENCIA
TRATAMIENTO DE AGUAS	AGUAS RESIDUALES
ALIMENTACIÓN	RACIONES Y KIT DE ALIMENTACIÓN
LIMPIEZA	RACIONES Y KIT DE ALIMENTACIÓN
LIMPIEZA	HIGIENE PERSONAL
LIMPIEZA	ASEO
COMPLEMENTOS	HABITABILIDAD
COMPLEMENTOS	RESCATE
SERVICIOS PARA LA	
EMERGENCIA	RESCATE
SERVICIOS PARA LA	SOLUCIONES MODULARES Y LOGÍSTICA DE
EMERGENCIA	CAMPAÑA
SERVICIOS PARA LA	
EMERGENCIA	SERVICIOS

Debe decir:

A) Situación de Emergencia: Se entenderán como situaciones de emergencia aquellos eventos o inminencia de éstos ante los cuales se requiere la gestión de un riesgo generado por un desastre y/o catástrofe, a raíz de causas naturales o humanas, que afecten el equilibrio y bienestar de una comunidad y para las que existan alertas definidas mediante decreto por parte de SENAPRED o bien, emanado de los ministerios, delegaciones, gobernaciones regionales, municipios u organismos de Protección Civil de nivel nacional, regional, provincial y comunal. Al respecto cabe señalar que para efectos de considerar la vigencia de esta situación corresponderá al plazo de vigencia de la alerta nacional definida, es decir, desde su inicio hasta su levantamiento.

Se deja expresa constancia que los adjudicatarios deberán disponer de un contacto 24 horas x 7 días a la semana, para proveer los bienes y/o servicios requeridos ante situaciones de emergencia.

10) Prevención para la Protección Civil: Se entenderá como situaciones de Prevención para la Protección Civil aquellas comprendidas por la fase de "Prevención" (Prevención, Mitigación, Preparación y Alerta) de las Fases y Etapas del ciclo de Manejo del Riesgo, conforme a lo detallado por el Plan Nacional de Protección Civil. Esto es, protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación del SENAPRED.

La Dirección de Compras y Contratación Pública licitará las siguientes categorías con sus respectivos tipos de productos y servicios:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
SOLUCIÓN HABITACIONAL	BAÑO MODULAR
SOLUCIÓN HABITACIONAL	VIVIENDAS DE EMERGENCIA
TRATAMIENTO DE AGUAS	AGUAS RESIDUALES

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
ALIMENTACIÓN	RACIONES Y KIT DE ALIMENTACIÓN
LIMPIEZA	HIGIENE PERSONAL
LIMPIEZA	ASEO
COMPLEMENTOS	HABITABILIDAD
COMPLEMENTOS	RESCATE
SERVICIOS PARA LA	
EMERGENCIA	RESCATE
SERVICIOS PARA LA	SOLUCIONES MODULARES Y LOGÍSTICA DE
EMERGENCIA	CAMPAÑA
SERVICIOS PARA LA	
EMERGENCIA	SERVICIOS

10) Cláusula 9.2. Categorías Licitadas

Donde dice:

1. Situación de entrega Prevención:

9.5.4 EXPERIENCIA

Dentro de esta evaluación, se considerará la experiencia, sobre la base de la cantidad de clientes en el rubro ya sea público o privado, de acuerdo con la cantidad total de clientes con los que ha comercializado el proveedor en los 2 últimos años anteriores a la publicación del presente llamado, considerando como fecha de cierre de la licitación, esto según los antecedentes relativos a las facturas exigidas para acreditar experiencia que haya indicado el proveedor.

Además, el oferente deberá adjuntar a su oferta las facturas cuyos datos declare en la sección "Mis Condiciones Comerciales" (Formulario de Convenio Marco) de acuerdo al detalle indicado en la cláusula 6.2, pudiendo corresponder en el caso de la situación de Prevención a un máximo 15 facturas (1 por ficha) que evidencien ventas de productos y/o contratación de servicios de aquellos contemplados en cualquiera de las categorías licitadas durante situaciones emergencia ocurridas dentro de los 2 últimos años, considerando como fecha de cierre del período la misma fecha del cierre de recepción de ofertas, tanto para clientes del sector público (organismos públicos) como del sector privado (empresas, fundaciones o corporaciones).

Si el oferente ingresa su oferta en más de una situación, deberá considerar que como máximo podrá indicar los antecedentes relativos a un máximo de 25 facturas las que deberá presentar exclusivamente en la situación de emergencia. Esto, sin perjuicio de que las facturas cuyos bienes y servicios se encuadren dentro de la situación de prevención no serán válidas para evaluar la experiencia en los relativo a la situación de emergencia.

Dado que la Ley N°20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, deberá adjuntar las facturas en formato XML.

El mecanismo de asignación de puntaje es:

Cantidad de clientes en el rubro	Puntaje
=>15 clientes	100
10-14	90
=<9	0

Se deja expresa constancia que la DCCP podrá verificar la información contenida en las facturas mediante declaraciones de impuestos, contactar a los representantes de las firmas con las que se comercializa (de acuerdo a los antecedentes relativos a las facturas solicitadas para acreditar experiencia), etc.

En caso de detectar inconsistencias la factura será descontada para efectos de sumar puntaje de conformidad a la tabla indicada precedentemente.

Asimismo, queda expresamente prohibido alterar el contenido de las facturas una vez presentadas. Si se detecta una alteración dichas facturas no serán consideradas para efectos de sumar puntaje en el presente criterio.

Debe decir:

2. Situación de entrega Prevención:

9.5.4 EXPERIENCIA

Dentro de esta evaluación, se considerará la experiencia, sobre la base de la cantidad de facturas en el rubro ya sea público o privado que haya comercializado el proveedor en los 2 últimos años anteriores a la publicación del presente llamado, considerando como fecha de cierre de la licitación. Para efectos de acreditar experiencia se requerirá al menos una factura por categoría y situación de entrega ofertada.

Además, el oferente deberá adjuntar a su oferta las facturas cuyos datos declare en la sección "Mis Condiciones Comerciales" (Formulario de Convenio Marco) de acuerdo al detalle indicado en la cláusula 6.2, pudiendo corresponder a en el caso de la situación de emergencia a un máximo de 25 facturas, que evidencien ventas de productos y/o contratación de servicios de aquellos contemplados en cualquiera de las categorías licitadas durante situaciones emergencia ocurridas dentro de los 2 últimos años, considerando como fecha de cierre del período la fecha del cierre de recepción de ofertas, tanto para clientes del sector público (organismos públicos) como del sector privado (empresas, fundaciones o corporaciones).

Si el oferente ingresa su oferta en más de una situación, deberá considerar que como máximo podrá indicar los antecedentes relativos a un máximo de 25 facturas las que deberá presentar exclusivamente en la situación de emergencia. Esto, sin perjuicio de que las facturas cuyos bienes y servicios se encuadren dentro de la situación de prevención no serán válidas para evaluar la experiencia en los relativo a la situación de emergencia.

Dado que la Ley N°20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, deberá adjuntar las facturas en formato xml.

El mecanismo de asignación de puntaje es:

Cantidad de facturas válidas de las categorías licitadas	Puntaje
=>15 facturas	100
10-14	90
=<9	0

Se deja expresa constancia que la DCCP podrá verificar la información contenida en las facturas mediante declaraciones de impuestos, contactar a los representantes de las firmas con las que se comercializa (de acuerdo con los antecedentes relativos a las facturas solicitadas para acreditar experiencia), etc.

En caso de detectar inconsistencias la factura será descontada para efectos de sumar puntaje de conformidad a la tabla indicada precedentemente.

Asimismo, queda expresamente prohibido alterar el contenido de las facturas una vez presentadas. Si se detecta una alteración dichas facturas no serán consideradas para efectos de sumar puntaje en el presente criterio.

Finalmente, se establece que en el caso de que la información entregada por el oferente en las Fichas Factura no corresponda con las facturas adjuntas en su propuesta (xml), se considerará a efectos de cálculo de puntaje, los archivos xml.

D) Cláusula 9.5.5. PRECIO DEL PRODUCTO O SERVICIO

Donde dice:

	Precio (Ranking 70% mejor evaluado) Puntaje ponderado precio prevención	Experiencia (35%)	Cumplimiento de Requisitos Formales (2%)	Programas de Integridad (3%)	Comportamiento contractual anterior	Puntaje total	Situación final oferente
Orerente		Puntaje ponderado	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado		
Α	51	35	2	3	-15	73	ADJUDICA
В	34,8	31,5	1	3	-25	42,3	ADJUDICA
С	39	0	2	3	-5	36	ADJUDICA
D	47,4	35	2	3		84,4	ADJUDICA
Ε	55,2	31,5	2	3		88,7	ADJUDICA
F	39	0	0	0		39	ADJUDICA
G	60	31,5	0	3		91,5	ADJUDICA
Н	41,4	35	2	3		78,4	ADJUDICA
1	47,4	35	1	3		83,4	ADJUDICA
J	42,6	31,5	2	3		76,1	NO ADJUDICA

Debe decir:

Oferente	Precio (Ranking 70% mejor evaluado)	Experiencia (35%)	Cumplimiento de Requisitos formales (2%)	Programas de Integridad (3%)	Comportamiento contractual anterior	Puntaje total	Situación final oferente
Oferente	Puntaje ponderado precio prevención	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado		
Α	51	35	2	3	-15	73	ADJUDICADO
В	34,8	31,5	1	3	-25	42,3	NO ADJUDICA
С	39	0	2	3	-5	36	NO ADJUDICA
D	47,4	35	2	3		84,4	ADJUDICADO
E	55,2	31,5	2	3		88,7	ADJUDICADO
F	39	0	0	0		39	NO ADJUDICA
G	60	31,5	0	3		91,5	ADJUDICADO
Н	41,4	35	2	3		78,4	ADJUDICADO
I	47,4	35	1	3		83,4	ADJUDICADO
J	42,6	31,5	2	3		76,1	ADJUDICADO

E) Cláusula 9.5.6

Donde dice:

9.5.6 HISTORIAL DE RESPUESTA

El oferente que postule a la situación de entrega en Emergencia deberá entregar los antecedentes relativos a las facturas exigidas para acreditar experiencia, con la cantidad total de clientes a los que ha prestado servicios durante la ocurrencia de emergencias, durante los 2 últimos años anteriores a la publicación del presente llamado, considerando como fecha de cierre de recepción de ofertas.

Para esto se contabilizarán las facturas presentadas por los oferentes correspondientes a ventas realizadas durante una situación de emergencia. En este criterio la Comisión Evaluadora considerará como emergencias las situaciones que coincidan en fecha con el levantamiento de una alerta roja y decreto de emergencia por parte de SENAPRED, según se define en su sitio institucional: "Alertas nacionales, que definen un estado de atención frente a un evento adverso, debido a su probable y cercana ocurrencia. Se declara con el fin de tomar precauciones específicas y se tipifican en: Alerta Temprana Preventiva (Verde), Alerta Amarilla y Alerta Roja, según la gravedad e intensidad del evento o incidente."

En caso de que el oferente presente facturas correspondientes a situación de emergencia, estas serán válidas para evaluar su oferta a las fichas en situación de prevención. En caso contrario, es decir, en el que el proveedor presente facturas correspondientes a situación de prevención, estas no serán válidas para ofertar a la situación de emergencia.

Esto será verificado por la comisión evaluadora.

Las facturas deberán coincidir además con las categorías licitadas (ser por alguno de los productos pertenecientes a las categorías licitadas).

Además, el oferente deberá adjuntar a su oferta las facturas cuyos datos declare en la sección "Mis Condiciones Comerciales" (Formulario de Convenio Marco), de acuerdo al detalle indicado en la cláusula 6.2., pudiendo corresponder a en el caso de la situación de emergencia a un máximo de 25 facturas (1 por ficha) que evidencien ventas de productos y/o contratación de servicios de aquellos contemplados en cualquiera de las categorías licitadas durante situaciones emergencia ocurridas dentro de los 2 últimos años, considerando como fecha de cierre del período la misma fecha del cierre de recepción de ofertas, tanto para clientes del sector público (organismos públicos) como del sector privado (empresas, fundaciones o corporaciones).

Debe decir:

9.5.6 HISTORIAL DE RESPUESTA

El oferente que postule a la situación de entrega en Emergencia deberá entregar los antecedentes relativos a las facturas exigidas para acreditar experiencia, relacionadas a la entrega de productos o prestación de servicios durante la ocurrencia de situaciones de emergencias, durante los 2 últimos años anteriores a la publicación del presente llamado, considerando como fecha límite la fecha de cierre la recepción de ofertas.

Para calcular la experiencia del oferente según historial de respuesta la Comisión Evaluadora contabilizará las facturas que presente y que correspondan a ventas realizadas durante situaciones de emergencia, considerando solo aquellas facturas que fueron emitidas durante el periodo comprendido desde el inicio de una alerta nacional. Según se señala en el sitio institucional de SENAPRED las alertas nacionales "definen un estado de atención frente a un evento adverso, debido a su probable y cercana ocurrencia. Se declara con el fin de tomar precauciones específicas y se tipifican en: Alerta Temprana Preventiva (Verde), Alerta Amarilla y Alerta Roja, según la gravedad e intensidad del evento o incidente."

En caso de que el oferente presente facturas correspondientes a situación de emergencia, estas serán válidas para evaluar su oferta a las fichas en situación de prevención. En caso contrario, es decir, en el que el proveedor presente facturas correspondientes a situación de prevención, estas no serán válidas para ofertar a la situación de emergencia.

Esto será verificado por la comisión evaluadora.

Al menos una de las facturas presentadas por el oferente deberá coincidir con las categorías licitadas, es decir, corresponder a al menos uno de los productos pertenecientes a dichas categorías. Por otro lado, las facturas que se refieran a productos no licitados no serán consideradas.

Además, el oferente deberá adjuntar a su oferta las facturas cuyos datos declare en la sección "Mis Condiciones Comerciales" (Formulario de Convenio Marco), de acuerdo al detalle indicado en la cláusula 6.2, pudiendo corresponder a en el caso de la situación de emergencia a un máximo de 25 facturas, que evidencien ventas de productos y/o contratación de servicios de aquellos contemplados en cualquiera de las categorías licitadas durante situaciones emergencia ocurridas dentro de los 2 últimos años, considerando como fecha de cierre del período la fecha del cierre de recepción de ofertas, tanto para clientes del sector público (organismos públicos) como del sector privado (empresas, fundaciones o corporaciones).

Finalmente, se establece que en el caso de que la información entregada por el oferente en las Fichas no corresponda aquella señalada en las facturas adjuntas en su propuesta (XML), se considerará a efectos de cálculo de puntaje, los archivos XML.

F) Cláusula 10.12 Actualización de Productos Adjudicados

- VII. En caso de estado de excepción constitucional de catástrofe la DCCP podrá autorizar a los proveedores adjudicados para incorporar durante la operatoria del convenio productos no catalogados, creando fichas para tales efectos, aun cuando no hubiesen resultado adjudicados en la categoría correspondiente, sólo mientras se mantenga el estado de excepción constitucional de catástrofe, y solo respecto de dicho producto en particular.
- AMPLÍASE el plazo para la recepción de ofertas en 5 días hábiles adicionales contados, desde la fecha de cierre 6 de agosto de 2024, fijándose, por tanto, la nueva fecha de cierre de recepción de ofertas para el 13 de agosto de 2024, a las 15:00 horas.
- 3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl en el ID N° **2239-8-LR24** correspondiente al proceso licitatorio respectivo.

Anótese, Registrese y Comuniquese,

VERÓNICA VALLE SARÁH DIRECTORA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

VPC/KNE/CJO/DRM

<u>Distribución:</u>

- Dirección
- Fiscalía
- Departamento de Convenio Marco y Bases Tipo

• División de Compras Públicas

Nombre Firmante: Verónica Valle

Fecha: 2024-07-26

ID: 12852

Url: https:// ayuda.mercadopublico.cl/verificadordoc/?cod=12852